

**CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE, EN EL MARCO DEL "PLAN EMERGENTE DE OCUPACIÓN TEMPORAL", EN ADELANTE "PEOT", CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, REPRESENTADAS POR CONDUCTO DE SUS TITULARES EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ Y LA LIC. ANA LUISA HERRERA LASO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO", Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE POR CONDUCTO DEL DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

**1.-** El 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo en el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia, por lo que el 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2, (COVID-19); instrumento que fue sancionado por el Presidente de la República mediante Decreto publicado en misma fecha en el citado órgano de difusión oficial.

**2.-** Así, el 25 de marzo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo N° 049/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se emiten diversas disposiciones en materia sanitaria relacionadas con la enfermedad COVID-19.

**3.-** Posteriormente, el 31 de marzo de 2020, el Secretario de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Entre las acciones establecidas se encuentra la suspensión de actividades no esenciales, del 30 de marzo al 30 de abril del año, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del multicitado virus, para disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población

del territorio nacional y definió un conjunto de actividades consideradas esenciales, mismas que podrán desarrollarse observando prácticas y medidas sanitarias.

**4.-** De manera preventiva para la economía de los chihuahuenses, el Titular del Ejecutivo Estatal dictó el Acuerdo 056/2020 por el que se emite la Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan facilidades administrativas y estímulos fiscales a diversos contribuyentes ante la contingencia sanitaria por COVID-19, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de abril de 2020.

**5.-** Con fecha 11 de abril de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo 059/2020, por el que se emiten las Reglas de Operación del Plan Emergente de Ocupación Temporal, que tiene como objetivo general el apoyar a instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, en la implementación de modelos de atención a través de ocupación temporal dirigida a mujeres y hombres de 18 a 60 años cumplidos, que enfrenten una disminución temporal de su ingreso, con motivo de las medidas de seguridad sanitaria., y como objetivo específico el impulsar en el desarrollo de proyectos estatales, municipales y/o regionales de carácter gubernamental, social y/o comunitario de instituciones públicas o privadas aprovechando el capital humano que constituyan las personas desempleadas, con el fin de dar atención a mujeres y hombres de 18 años a 60 años cumplidos que se vean afectados en su patrimonio a causa de la pandemia.

## **DECLARACIONES**

### **I. "EL GOBIERNO" declara que:**

**I.1.-** Las Secretarías de Hacienda y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, son dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 2, fracción I y 24, fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

**I.2.-** A la Secretaría de Hacienda le corresponde, entre otras atribuciones, intervenir en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado, en términos de lo dispuesto por la fracción XXXI del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como la correlativa fracción XXXI del artículo 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

*CMN*

**I.3.-** El **DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 4 de octubre de 2016, por el **LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, así como el acta de toma de protesta correspondiente, inscrita bajo el número 214, a folio número 214, del libro 4 del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

Así mismo, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

**I.4.-** Señala como domicilio legal el ubicado en el 4º Piso del Edificio Héroes de la Reforma, sito en la Av. Venustiano Carranza No.601, colonia Obrera, C.P. 31350, de esta ciudad de Chihuahua.

**I.5.-** Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (**STPS**), tiene entre sus atribuciones el coordinar y conducir la política laboral en el Estado, mediante la promoción y desarrollo de programas y acciones de fortalecimiento a la cultura laboral que impulsen la productividad y la competitividad, así como el mejoramiento de las condiciones de trabajo y el fomento a la promoción del empleo, de conformidad con el artículo 33 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

**I.6.-** La **LIC. ANA LUISA HERRERA LASO**, acredita su personalidad como Secretaria del Trabajo y Previsión Social mediante nombramiento expedido a su favor el día 4 de octubre de 2016, por el **LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, así como el acta de toma de protesta correspondiente, inscrita bajo el número 215, a folio número 215, del libro 4 del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado.

**I.7.-** Señala como su domicilio legal para los efectos de este convenio el ubicado en Calle Allende # 901, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 31000 de esta ciudad de Chihuahua.

**I.8.-** Que para cumplir con las obligaciones de este convenio, se cuenta con oficio de suficiencia presupuestal número DP-1231-440/2020 con fecha del 05/06/2020 emitido por el Dr. Arturo Fuentes Velez, Secretario de Hacienda. En el cual se autoriza el recurso para afectarse en la cuenta 101-5241101001-44105-109-999999-070-000-10830001-264-4N002L3-C0000-E505T1-18-1110120-16800144. Por la cantidad de \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES 00/00 M.N.). Bajo el concepto de "Ayudas Sociales a Personas por Programas de Gobierno". Recurso del Estado 2020.

**I.9.- "LA INSTITUCIÓN"** presentó un proyecto: **Salud Mental para Universitarios Modalidad Virtual (Proyecto de atención psicológica para estudiantes de educación superior en el Estado de Chihuahua)** en términos de las Reglas de Operación del Plan Emergente de Ocupación Temporal el delante el **"PROYECTO"**, y que el mismo fue aprobado por el Comité Técnico en sesión de fecha 15 de junio de 2020.

## **II. "LA INSTITUCIÓN" declara que:**

**II.1.-** Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 2, fracción I, 24 fracción VI y 29, fracciones I, II, III, XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

**II.2.- "LA INSTITUCIÓN"** declara que el/la **DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA** acredita su personalidad como titular de **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE** mediante nombramiento expedido a su favor el día 15 de septiembre de 2018 por el **LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, así como el acta de toma de protesta correspondiente, inscrita bajo el número 103 a folio número 103 del libro 5 del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado.

**II.3.- "LA INSTITUCIÓN"** cuenta con Registro Federal de Contribuyente (RFC) **GEC981004RE5** registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT);

**II.4.-** Tiene su domicilio legal ubicado en Venustiano Carranza #803, Col. Obrera, Chihuahua, Chih. C.P. 31350.

## **III. "LAS PARTES" manifiestan que:**

**III.1.-** Han acordado suscribir el presente instrumento de coordinación para establecer las bases de la aplicación de un recurso estatal bajo el concepto de **APOYO A INSTITUCIONES EJECUTORAS COMO PARTE DEL PLAN EMERGENTE DE OCUPACIÓN TEMPORAL. Recursos del Estado 2020**; a través de la aportación de **\$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para la ejecución del **"PROYECTO": Salud Mental para Universitarios Modalidad Virtual (Proyecto de atención psicológica para estudiantes de educación superior en el Estado de Chihuahua)**.

**III.2.-** Se reconocen personalidad, facultades y manifiestan su voluntad plena de asumir los derechos y obligaciones de este convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** - El presente Convenio tiene por objeto coordinar las acciones entre **"LAS PARTES"** para ejecutar el **"PROYECTO": Salud Mental para Universitarios Modalidad Virtual (Proyecto de atención psicológica para estudiantes de educación superior en el Estado de Chihuahua)** detallado en el **Anexo 1**, así como ejercer los recursos, que protejan el bienestar socioeconómico de la población mediante la mitigación del impacto económico y social de las personas de 18 a 60 años que ven vulnerados sus ingresos o patrimonio.

**SEGUNDA. INSTANCIA EJECUTORA.** **"EL GOBIERNO"** señala que la instancia ejecutora de este instrumento será **"LA INSTITUCIÓN"**, quién será responsable de llevar a cabo el ejercicio de los recursos asignados al **"PROYECTO"** en el marco del **"PEOT"** para el Ejercicio Fiscal 2020 y sus Reglas de Operación.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:**

1. Asignar la cantidad de **\$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** que será ejercida por **"LA INSTITUCIÓN"**, para realizar el objeto del **"PROYECTO"**.
2. Orientar y apoyar en la medida de lo posible a **"LA INSTITUCIÓN"** en cuanto a dudas sobre el cumplimiento de las Reglas de Operación del **"PEOT"**.
3. Realizar publicidad por diversos medios digitales y/o impresos de las actividades que desarrolle **"LA INSTITUCIÓN"** en el desarrollo de la ocupación temporal que se encuentre brindando.
4. Solicitar a la Secretaría de Hacienda realizar la transferencia presupuestal del recurso referido en el numeral 1 de la presente cláusula de acuerdo a la duración del **"PROYECTO"** en una sola exhibición dentro de los primeros treinta días de iniciado el mismo.
5. Evaluar el cumplimiento de las obligaciones por parte de **"LA INSTITUCIÓN"** conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del **"PEOT"**.

**CUARTA. COMPROMISOS DE "LA INSTITUCIÓN":**

1. A ejercer los recursos que le otorgue **"EL GOBIERNO"**, única y exclusivamente en las acciones o proyectos autorizados por el Comité Técnico, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Plan Emergente de Ocupación Temporal.
2. Utilizar los formatos correspondientes, contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Ocupación Temporal, donde captará los datos de identificación de las personas ocupadas, informando de ello a la **"STPS"**.
3. Llevar un estricto registro de los recursos recibidos y pagados, del avance físico de las acciones, obras o proyectos en ejecución, así como formular el acta de terminación de las mismas.

4. Informar a **"EL GOBIERNO"**, mediante el formato establecido en las Reglas de Operación, la ubicación del lugar o predio donde serán beneficiados a través de las obras y/o acciones ejecutadas en el marco del **"PEOT"**.
5. Vigilar que los beneficiarios cumplan con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las Reglas de Operación del Plan Emergente de Ocupación Temporal y resguardar la documentación señalada en dicho ordenamiento.
6. Atender la solicitud de aclaración o reintegro que **"EL GOBIERNO"** le requiera.
7. Tener disponible la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso público recibido al tenor del presente instrumento, la cual deberá cumplir con todos los requisitos fiscales señalados en el Código Fiscal de la Federación y contar además con las conciliaciones bancarias y los estados de cuenta, así como permitir y facilitar la supervisión que **"EL GOBIERNO"** requiera a través de la Dirección General del Servicio Estatal del Empleo, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la aplicación de los recursos y otorgar las facilidades necesarias en la realización de visitas de supervisión.
8. Entregar el padrón de beneficiarios, el cual deberá de contener la información que se detalla en el **Anexo 2** que forma parte integrante del presente convenio, el cual deberá ser entregado a la Dirección General del Servicio Estatal del Empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a más tardar dentro de los tres días de iniciado el **"PROYECTO"**.
9. Entregar una lista de asistencia y de pago cada vez que se realice la entrega del apoyo a los beneficiarios la cual deberá contener la información que se detalla en el **Anexo 2**.
10. En caso de ofrecer entrevistas en cualquier medio de comunicación, así como en reportajes especiales, hacer mención del apoyo recibido por parte de **"EL GOBIERNO"** para la realización del **"PROYECTO"** con motivo del cumplimiento del presente convenio, con el fin de dar a conocer a los diferentes públicos que **"LA INSTITUCIÓN"** recibe el apoyo de **"EL GOBIERNO"**.
11. Se entregarán a **"EL GOBIERNO"**, a través del Anexo 2, las listas de asistencia y los comprobantes de pago a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del **"PEOT"**.
12. Crear una carta por cada persona ocupada en donde se especifique que la misma reconoce el carácter de beneficiario del **"PEOT"**, en el cual se describan la temporalidad del proyecto, la necesidad y carácter del mismo.

**QUINTA. COMBINACIÓN PRESUPUESTAL.** - **"LA INSTITUCIÓN"** confirma que la clave presupuestal que destinará única y exclusivamente para el ejercicio de los recursos que le otorgue **"EL GOBIERNO"**, es la siguiente: **101-5241101001-44105-109-999999-04E-000-10760003-253-4N002L3-C0000-E103T2-18-1110120-16800207.**

**SEXTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** **"LA INSTITUCIÓN"** y **"EL GOBIERNO"** sólo se encargarán de la implementación del **"PEOT"** como una urgencia de carácter social, por lo que no existirá ninguna relación laboral ni de otra naturaleza jurídica con la persona ocupada y beneficiada con el **"PEOT"**.



**SÉPTIMA. - INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS.** "LA INSTITUCIÓN" deberá seleccionar a los beneficiarios conforme a las características estipuladas en Reglas de Operación del "PEOT".

"LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora utilizará el Anexo 2, para generar sus listas de asistencia y de pago.

**OCTAVA. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.** "LA INSTITUCIÓN" formulará e integrará el expediente técnico con la acción, obra o proyecto a realizar con el recurso que le fue autorizado en el "PEOT", conforme a las Reglas de Operación.

"LA INSTITUCIÓN" conservará bajo su absoluta responsabilidad y custodia, por un mínimo de 5 años, la documentación que se genere con motivo de la ejecución del "PROYECTO".

"LA INSTITUCIÓN" proporcionará a las instancias de fiscalización correspondientes de control y auditoría, la información que se le requiera, asimismo les otorgará las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias, ello aunado a la obligación que tendrá de brindar la información que "EL GOBIERNO" le solicite.

En caso de no contar con el expediente completo, puede ser causa de solicitud del reintegro de la totalidad del recurso estatal aportado.

**NOVENA. - RESPONSABILIDAD.** "LA INSTITUCIÓN" será responsable del registro de la información, así como de su reporte y actualizar los datos referentes a la operación del "PEOT", incluyendo presupuestos, períodos de pago, participación, avances físicos y ubicación geográfica del "PROYECTO".

**DÉCIMA. - VERIFICACIÓN.** - La STPS podrá verificar, de manera aleatoria, la aplicación de los recursos del "PROYECTO" que sea apoyado, con los recursos liberados a "LA INSTITUCIÓN", de manera física y/o documental, en caso que detecte información faltante; la "STPS" será responsable de solicitar se ejerzan las acciones jurídicas y administrativas que correspondan.

En caso de que los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados no se encuentren debidamente comprobados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, "LA INSTITUCIÓN" deberá reintegrarlos a "EL GOBIERNO".

**DÉCIMA PRIMERA. - NORMATIVIDAD.** "LAS PARTES" acuerdan que para operar el "PEOT" se sujetarán a lo que establecen las Reglas de Operación y

demás normatividad estatal aplicable, así como los instrumentos normativos y técnicos que se derivan de estos últimos.

**DÉCIMA SEGUNDA. - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "**LAS PARTES**" se comprometen a revisar cuando sea necesario la normativa y los avances del "**PROYECTO**", así como, adoptar las medidas indispensables para establecer el enlace y la comunicación requerida con el fin de dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

**DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO.** Para el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones y compromisos contraídos en virtud del presente Convenio de Coordinación, "**LAS PARTES**" establecen como sus enlaces de supervisión, seguimiento y evaluación a los siguientes:

- Por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se designa a: Lic. Ana Roció Escobar Rivero, en su carácter de Directora del Servicio Estatal de Empleo.
- Por parte de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE** se designa a **LIC. BRAULIO CAÑAS MARTÍNEZ**, en su carácter de **JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.**

**DÉCIMA CUARTA. DIFUSIÓN.** Para hacer transparente el ejercicio de los recursos estatales, "**LAS PARTES**" convienen en que las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "**LA INSTITUCIÓN**" relacionado con el "**PEOT**", así como sus proyectos, acciones, obras y, en su caso, servicios de desarrollo social apoyados con recursos estatales, deberán mencionar la existencia de dicha aportación, para lo cual deberán adicionar, entre otros, el logotipo que "**EL GOBIERNO**" utiliza para el "**PEOT**".

Así como en redes sociales, utilizar los hashtag #ChihuahuaAdelante #UnidosConValor y/o etiquetar al Gobierno del Estado de Chihuahua en fotografías o publicaciones, las redes sociales son: FACEBOOK: GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TWITTER: @GobiernoEdoChih; Realizando dichas menciones en todos los medios impresos y elementos gráficos que sean realizados, tales como mamparas, templetas, gallardetes, posters, trípticos y similares.

**DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.** Las "**PARTES**" manifiestan que el personal designado por cada una de ellas para la ejecución y cumplimiento del objeto del presente Convenio, quedará bajo la absoluta responsabilidad de la parte con la que tiene establecida su relación laboral, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto. Así mismo, cada una



de las **"PARTES"** se obliga a sacar en paz y a salvo a su contraparte por reclamaciones de esta naturaleza.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado a petición expresa de cualquiera de **"LAS PARTES"** mediante escrito donde se establezca el objeto de las modificaciones o adiciones que se pretendan efectuar, mismas que una vez acordadas deberán formalizarse a través de la suscripción del documento respectivo, el cual formará parte integral del presente instrumento, y entrará en vigor a partir de su suscripción por **"LAS PARTES"**.

**DECIMA SÉPTIMA. - "EL GOBIERNO"** puede solicitar a la Auditoría Superior del Estado, que ejerza la facultad para auditar la aplicación del recurso económico otorgado, para el caso de que **"LA INSTITUCIÓN"** no acredite documentalmente el ejercicio del mismo en los términos del presente convenio.

**DÉCIMA OCTAVA. -** En caso de que **"LA INSTITUCIÓN"** destinare el recurso, a un fin distinto, deberá reintegrar a **"EL GOBIERNO"**, la cantidad que hubiese dispuesto con sus respectivos intereses, a razón de la tasa establecida en la Ley de Ingresos del Estado.

**DÉCIMA NOVENA. - VIGENCIA.** El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta la terminación que se establece en el **"PROYECTO"**.

**VIGÉSIMA. - TRANSPARENCIA.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 y 77, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, **"LA INSTITUCIÓN"** como sujeto obligado, deberá transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que mediante el presente convenio se le otorga.

En los términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la normatividad federal y local en materia de datos personales, **"LAS PARTES"** reconocen y aceptan expresamente que la información que se considere como datos personales será protegida y tratada bajo los principios de calidad, lealtad, licitud, y se requerirá el consentimiento del titular para su transmisión.

En este contexto, la información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, serán empleadas, atendiendo a las disposiciones generales de la clasificación y desclasificación de la información estipuladas en la citada ley general.

**"LAS PARTES"** se obligan a mantener estricta confidencialidad de la información que envíen, reciban y/o intercambien en el desarrollo de las actividades propias del presente instrumento.

En este sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a utilizar dicha información únicamente para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar o divulgar a terceros la información sin autorización previa y por escrito del titular de la misma.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por **"LA INSTITUCIÓN"** en el marco del presente Convenio de Coordinación dará lugar a la terminación anticipada del mismo. En este caso, **"LA INSTITUCIÓN"**, según lo determine **"EL GOBIERNO"**, se obliga a reintegrar los recursos estatales que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que no hubiesen sido devengados; el reintegro deberá realizarlo **"LA INSTITUCIÓN"** dentro de los siguientes 10 días naturales de que se notifique la obligación de reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables. Así mismo deberá remitir a la **"STPS"** el comprobante del mismo para su registro correspondiente.


De igual forma, **"LAS PARTES"** de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, por causas justificadas, mediante el instrumento jurídico correspondiente, para lo cual **"LA INSTITUCIÓN"** previo a la suscripción del Convenio de Terminación Anticipada, deberá reintegrar a **"EL GOBIERNO"** los recursos que no se hubiese destinado a los fines autorizados.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** - Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede, o en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes lo resolverán de común acuerdo.

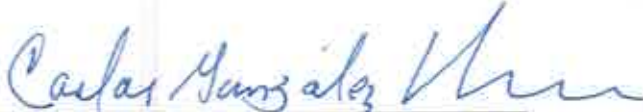
**ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO, PREVIA SU LECTURA, QUEDANDO EN PODER DE "EL GOBIERNO" Y LA "INSTITUCIÓN" UN EJEMPLAR, ASÍ SE ESTABLECE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2020.**

CMH

**POR "EL GOBIERNO"**


  
**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**

**LIC. ANA LUISA HERRERA LASO**  
**SECRETARIA DEL TRABAJO**  
**Y PREVISIÓN SOCIAL**

  
**DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**  
**"LA INSTITUCIÓN"**

**COMO RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO:**

  
**LIC. ANA ROCÍO ESCOBAR RIVERO**  
**DIRECTORA GENERAL DEL**  
**SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO**

  
**LIC. BRAULIO CAÑAS MARTÍNEZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**  
**"LA INSTITUCIÓN"**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PLAN EMERGENTE DE OCUPACIÓN TEMPORAL, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, POR LA OTRA, LA INSTITUCIÓN, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA EL DÍA 15 DEL MES DE JULIO DEL 2020.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
PLAN EMERGENTE DE OCUPACIÓN TEMPORAL**

**OT-01**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**

Dirección General del Servicio Estatal de Empleo en Chihuahua (DGSEE)

**DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN:**

|   |  |
|---|--|
| Nombre del Proyecto: Salud Mental para Universitarios Modalidad Virtual (Proyecto de atención psicológica para estudiantes de educación superior en el Estado de Chihuahua) (P156_2020) |  |
| Nombre de la Institución ejecutora del Proyecto: Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua  |  |
| Dirección Fiscal (Calle, número, colonia, municipio, estado y Código Postal): Venustiano Carranza #601, Col. Centro, Chihuahua, Chih. C.P. 31350.                                       | Teléfono:<br>614 4293300<br>Ext. 21006,21007 |
| Nombre del Representante Legal Institución ejecutora del Proyecto: Dr. Carlos González Herrera  |  |
| Cargo: Secretario de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua  |  |

**Si el domicilio legal NO es el mismo que en donde opera la Organización actualmente señalar el nuevo domicilio**

Dirección (Calle, número, colonia, municipio, estado y Código Postal):

Bogotá #1905 Fraccionamiento Gloria, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31130

*CM*

**En caso de ser Organización de la Sociedad Civil o Institución Privada**

**Datos del Acta constitutiva:**

|                                  |            |
|----------------------------------|------------|
| Número de Escritura pública      | No aplica. |
| Fecha de institución             | No aplica. |
| No. De Notaría                   | No aplica. |
| Objeto social de la organización | No aplica. |

**En caso de ser Institución Pública**

**Datos del documento que acredite el nombramiento y fundamento en facultades del titular para firmar Convenios:**

| Nombre del documento que acredite el nombramiento   | Nombramiento legal  |
|---|---|
| Fundamento jurídico para firmar Convenios<br>(Nombre de la Regulación, Artículo y Fracción) | Que su Secretario, el C. Dr. Carlos González Herrera, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, el día 15 de septiembre de 2018, así como con el acta de protesta correspondiente, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la Inscripción 103, folio 103 del Libro 4.<br><br>Que celebra el presente convenio de conformidad con el Artículo 29 fracciones I, II, XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, mediante el cual lo faculta para ejercer las funciones que al Estado corresponda en materia educativa, así como participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en las materias establecidas en este artículo |

*CMM*

**UBICACIÓN FÍSICA DE LA SEDE DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO:**

**(Este cuadro deberá replicarse por cada una de las sedes donde se realice el Proyecto)**

|   |                      |   |
|---|----------------------|---|
| Entidad federativa: Chihuahua   | Municipio: Chihuahua | Localidad: Chihuahua  |
| Dirección (Calle, número, colonia, localidad y Código Postal)<br>Bogotá #1905 Fraccionamiento Gloria, Chihuahua, Chih. C.P. 31130 |                      | Teléfono:<br>614 429 33 00<br>Ext.<br>21011,21012<br>21013y 21014 |
| Nombre de los municipios de afectación del Proyecto: Cobertura Estatal  |                      |   |
| Nombre de localidades de afectación del Proyecto: Cobertura Estatal   |                      |   |
| Número de personas que colaborarán en el Proyecto: 30   |                      |   |

*CMN*



**DEFINICIÓN DEL PROYECTO:**

|  |   |
|--|---|
|  | <p>La contingencia generada por la presencia del COVID-19 forzó a cambios de aprendizaje y convivencia de los estudiantes en instituciones de educación superior. Las medidas para reducir los contagios y el cambio de cultura general forzaron a los estudiantes de Educación superior a replantearse su vida y proyecciones de carrera. Así, actividades comunes para ellos como la realización de tareas, investigaciones y prácticas fueron complicadas por la situación actual y generaron incertidumbre y estrés. Aunado a las actividades como estudiantes, la pérdida de trabajo y/o la reducción en los ingresos de las familias chihuahuenses hacen necesaria la procuración de la salud mental que permita a los y las estudiantes alcanzar sus metas profesionales en las Instituciones de Educación Superior. Invertir en atención psicológica para los estudiantes de educación superior permitirá reducir la deserción, una mejor obtención de competencias a través de los planes y programas educativos, sano aprovechamiento del tiempo de ocio y ciudadanía con una salud mental digna para alcanzar sus metas personales, profesionales y materiales. Es por ello, el presente proyecto busca asistir, procurar y mantener la salud mental de al menos el 10% de los estudiantes de las universidades tecnológicas y politécnicas del Estado de Chihuahua para observar los resultados positivos que ayuden a justificar una política pública de salud mental para estudiantes de educación superior en Chihuahua.</p> |
|--|---|

**Justificación:**

**Objetivos del proyecto**

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <p><b>Objetivo General</b></p>      | <p>Asistir, procurar y mantener la salud mental de los estudiantes de educación superior en el Sistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.</p>   |
| <p><b>Objetivos específicos</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia de la salud mental en su forma de promoción y prevención</li> <li>• Procurar la salud mental para que los estudiantes de educación superior experimenten el buen funcionamiento de los aspectos cognitivos, afectivos y conductuales para un despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación. (ESCANDÓN Carrillo, Roberto. ¿Qué es salud mental? (Un panorama de la salud mental en México). En Castillo Nechar, Marcelino (Coord.) Salud mental, sociedad contemporánea. Universidad Autónoma del Estado de México. México 2000. ISBN 968-831-492-9. Pág. 17</li> <li>• Compilar los datos suficientes para establecer un proyecto que pueda ser replicado por diferentes Instituciones de educación Superior en el Estado de Chihuahua.</li> <li>• Establecer líneas de acción para mejorar la salud mental de los y las estudiantes.</li> </ul> |

*CMM*



|  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compilar los datos necesarios para dar seguimiento a los y las estudiantes atendidos en futuros proyectos.</li> </ul>  |
| <p><b>Específicos cuantitativos:</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La población total de estudiantes del sistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas del Estado de Chihuahua es de 15958 de los cuales atendiendo al 10% de ellos permitiría obtener los datos necesarios para modelar una propuesta de política pública que permita bajar los índices de deserción estudiantil derivados de problemas relacionados con la salud mental</li> <li>• Un total de 5044 artículos pueden ser encontrados en Scopus, ScienceDirect y Scielo entre el año 2000 y el 2015 donde existe una relación directa entre el la salud mental y la deserción de los estudiantes en el nivel de educación superior. Por ello, empezar a pilotear una estrategia de asistencia y procuración de la salud mental permitirá bajar los índices de deserción (Gutiérrez JA, Montoya LP, Toro BE, Briñón MA, Rosas E, Salazar LE. Depresión en estudiantes universitarios y su asociación con el estrés académico. Rev CES Med. 2010; 24 (1): 7-17.)</li> <li>• Atender a 1595 casi el 10% de la población de estudiantes del sistema de Universidades Tecnológicas con tres sesiones semanales de terapia a través de plataforma digital y teléfono durante la duración de la contingencia por COVID-19 permitirá ayudar a su aprovechamiento, promover la retención de estudiantes en las instituciones y observar un despliegue óptimo de las potencialidades del estudiante observado en la disminución de la deserción comparada con el anterior ciclo escolar.</li> </ul> |

CMV

**IMPACTO DEL PROYECTO:**

**Identificación de los beneficios del Proyecto:**

- Reducción de la deserción académica.
- Aumento en la eficiencia terminal de estudiantes de educación superior
- Aumento en la confianza de la procuración de la salud mental como medio para lograr sus metas medida en una encuesta al finalizar el proyecto
- Generar datos suficientes para establecer una política pública de salud mental para estudiantes en instituciones de educación superior

**Descripción del alcance del Proyecto  
Planificación, ejecución y entrega**

- Semana 1 y 2: detección de los estudiantes que necesitan atención por profesionales de la salud mental a través de una plataforma de registro donde sean capturados su situación y datos personales. En este periodo habrá un discernimiento si los casos son canalizados a atención psicológica o a otros organismos que puedan dar una mejor atención a la problemática como seguridad pública.
- Semana 3 y 4: atención personalizada vía telefónica 3 llamadas a la semana por paciente y al menos 1 videoconferencia por semana.
- Semana 5, 6 y 7: realización de reportes de seguimiento, evidencias de las atenciones con los pacientes y metas establecidas con los pacientes, 2 llamadas por semana y al menos una videoconferencia.
- Semana 8: elaboración de informe de resultados, levantamiento de encuestas de satisfacción a los estudiantes atendidos

**Procuración de riesgos**

- Los profesionales de la salud trabajando en el proyecto tendrán los datos de las agencias de seguridad pública para canalizar a los pacientes que lo requieran.

CMA

**DURACIÓN DEL PROYECTO:**

| Concepto    | Fecha |       |      |
|-------------|-------|-------|------|
|             | Día   | Mes   | Año  |
| Inicio      | 15    | julio | 2020 |
| Terminación | 14    | sept  | 2020 |

**OCUPACIONES QUE GENERA EL PROYECTO:**

| Nombre de la ocupación  | Núm. De ocupaciones temporales | Perfil solicitado (*)  | Actividades a desempeñar  | Cantidad de días a laborar en el Proyecto | Horario  |             | Costo               |
|---|--------------------------------|--|---|---|--|-------------|---------------------|
|   |                                |  |   |   | Días x semana                                    | Horas x día |                     |
| Psicólogo(a)  | 30                             | Edad entre 18 y 60 años.<br>Sexo indistinto.<br>Licenciatura en psicología (titulado)<br>Experiencia en trabajo con adolescentes y jóvenes, con conocimientos en perspectiva de género e interculturalidad.<br>Facilidad de Palabra<br>Responsable y organizado(a)<br>Contar con Internet y dispositivo electrónico (computadora portátil o de escritorio, Tablet o celular inteligente) | Brindar sesiones de terapia virtual con duración aproximada de 45 a 60 min. | 44  | 5  | 3           | \$198,000.00        |
| <b>Total de ocupaciones temporales que genera el Proyecto</b> | <b>30</b>                      |  |   |   | <b>Inversión total de apoyos en el Proyecto:</b> |             | <b>\$198,000.00</b> |

CUM

(\*) Incluir información sobre edad, nivel de escolaridad, experiencia, conocimientos y habilidades laborales.



**APORTACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:** es la descripción de los materiales, insumos, herramientas y equipo necesarios para el desarrollo del Proyecto; así como el monto de su inversión y que deberá aportar la institución que ejecuta el Proyecto.

| Concepto                               | Descripción | Monto de inversión |
|--|-------------|--------------------|
| Materiales                             | N/A         | \$0.00             |
| Insumos                                | N/A         | \$0.00             |
| Herramientas                           | N/A         | \$0.00             |
| Equipo                                 | N/A         | \$0.00             |
| Servicios (si fuera el caso)           | N/A         | \$0.00             |
| Apoyos adicionales a los beneficiarios | N/A         | \$0.00             |
| Servicio médico                        | N/A         | \$0.00             |
| Otros ¿Cuáles?                         | N/A         | \$0.00             |
| <b>TOTAL</b>                           |             | <b>\$0.00</b>      |

CMH

| Inversión total de la Institución    | Monto total de apoyos |
|--------------------------------------|-----------------------|
| \$0.00                               | \$198,000.00          |
| <b>Inversión total del Proyecto:</b> | <b>\$198,000.00</b>   |

**MECANISMOS DE SEGUIMIENTO:** Definir los mecanismos que la institución implementará de manera coordinada con la DGSEE, señalando las actividades que realizará para dar seguimiento al avance y al cumplimiento de la ejecución del Proyecto.

|  |
|--|
| Lista de estudiantes que solicitaron el servicio vía formulario            |
| Elaboración de reportes semanales de usuarios atendidos y/o canalizados    |
| Informe del resultado de seguimiento                                       |
| Reunión de trabajo virtual quincenal para revisión de avances del proyecto |
| Encuesta de satisfacción   |

**COMENTARIOS GENERALES:** Aportar información adicional que considere relevante para que el proyecto sea validado.

Asistir, procurar y mantener la salud mental de los estudiantes de educación superior es una parte muy importante para garantizar la incorporación de profesionistas altamente eficientes. El presente proyecto buscar generar los datos suficientes para la creación de una política pública de salud mental para estudiantes de educación superior a través de la observación de la atención al 10% de los estudiantes de las universidades tecnológicas y politécnicas del Estado de Chihuahua. Es necesario que los futuros profesionistas entiendan los límites de su cuerpo y mente para evitar problemas en todos los ambientes donde se desarrolla o busca desarrollarse. Así, sus decisiones serán congruentes con la búsqueda de su desarrollo propio para alcanzar sus metas personales y materiales.



Dr. Carlos González Herrera  
Secretario de Educación y Deporte  
del Estado de Chihuahua

Lic. Ana Rocío Escobar Rivero  
Directora General  
Servicio Estatal de Empleo



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO  
PLAN EMERGENTE DE OCUPACIÓN TEMPORAL

ASISTENCIA DEL:

AL: 19/07/2020  
FECHA INICIO: 19/07/2020  
FECHA ESTIMADA DE: 19/07/2020  
TERMINO:  
HORARIO:  
NUMERO DE IDENTIFICACION: P19L\_2020

| CANDIDATOS |                           | EVALUACION |                              | CATEGORIA |                                   | CUBRIMIENTO  |                     | CATEGORIA   |                | CUBRIMIENTO |        | CATEGORIA |           | CUBRIMIENTO |        | CATEGORIA |           | CUBRIMIENTO |        |
|------------|---------------------------|------------|------------------------------|-----------|-----------------------------------|--------------|---------------------|-------------|----------------|-------------|--------|-----------|-----------|-------------|--------|-----------|-----------|-------------|--------|
| NUMERO     | NOMBRE                    | GRADO      | PROFESION                    | EDAD      | SEXO                              | ESTADO CIVIL | ESTADO              | CIUDAD      | MUNICIPIO      | CATEGORIA   | ESTADO | CIUDAD    | MUNICIPIO | CATEGORIA   | ESTADO | CIUDAD    | MUNICIPIO | CATEGORIA   | ESTADO |
| 1          | LUIS DANIEL BELLO         | ALVAREZ    | PASEOS DEL DON               | 10029     | PASEOS DEL CAMINO REAL            | H            | BEAL980604HC-HLL506 | 6141175060  | BEAL980604MB9  |             |        |           |           |             |        |           |           |             |        |
| 2          | MARGARITA BOBADILLA       | PRIETO     | FRANZ LISZT                  | 4221      | COL. HERRADURA LA SALLE           | M            | BOPM860624MUCBRR07  | 6142033043  | BOPM8606248C6  |             |        |           |           |             |        |           |           |             |        |
| 3          | ERIS CITLALI BUSTILLOS    | SILVA      | CIRCUITO NUEVA FAMILIA       | 9539      | FRACCIÓNAMIENTO NUEVO CHIQUAHUA   | M            | BUSJ980430MCHSLR10  | 6142159297  | BUSJ980430D32  |             |        |           |           |             |        |           |           |             |        |
| 4          | SOFIA GABRIELA CHÁVEZ     | CHAVIRA    | C SIETE LEGUAS               | 114       | COL. VILLA NUEVA                  | M            | CAAC5661102MCHHF06  | 6141428871  | CAC5081102CND  |             |        |           |           |             |        |           |           |             |        |
| 5          | JESUS EMMANUEL CHAPARRO   | GRAJEDA    | CALLE BAJISCOCHI             | 8119      | COL. OSCAR FLORES                 | H            | CAGJ990709HCHRS06   | 6141907415  | CAGJ990709HJUE |             |        |           |           |             |        |           |           |             |        |
| 6          | PAOLA VIVIANA CALZADILLAS | GARCIA     | CALLE PABLO GÓMEZ            | 24        | COL. MISAEAL NUÑEZ                | M            | CAGP980408MCHLFL00  | 6141088860  | CAGP980408GZ1  |             |        |           |           |             |        |           |           |             |        |
| 7          | DENISE CAMPOS             | SANCHEZ    | CALLE 4TA Y CALIFORNIA       | 281       | COL. CENTRO                       | M            | CA50981227MCHMN05   | 6251309023  | CASD981227O29  |             |        |           |           |             |        |           |           |             |        |
| 8          | PAOLA BIRIDIAN CONTRERAS  | CALAHORRA  | CALLE FERNANDO MONTES DE OCA | 1211      | COL. NIÑOS HÉROES                 | M            | COCPP970620MCHNLL08 | 61444015690 | COCPP970620KN8 |             |        |           |           |             |        |           |           |             |        |
| 9          | MAYRA CRISTINA FLORES     | ACEVEDO    | PARAISO C. MEDINA            | 8725      | COL. NUEVO PARAISO                | M            | FOAMB70321MCHLCY06  | 6144055508  | FOAMB70321V77  |             |        |           |           |             |        |           |           |             |        |
| 10         | VALERIA GARCIA            | CASTILLO   | BENJAMIN FRANKLIN            | 4         | COL. UNIDAD CHIQUAHUA             | M            | GACV000110MCHRSJL48 | 6142413798  | GACV000110BJ5  |             |        |           |           |             |        |           |           |             |        |
| 11         | TANIA EVHER GALICIA       | HERNÁNDEZ  | HENEQUENAS                   | 2813      | HDAS. STA. CLARA I                | M            | GAHT200309MDFLRN05  | 6141633105  | GAHT200309IM1  |             |        |           |           |             |        |           |           |             |        |
| 12         | BRYAN ARNOLDO GUTIÉRREZ   | RODRÍGUEZ  | PRIV. AMAPOLAS               | 3408      | COL. CAMPESINA                    | H            | GURB900625FCHTDR02  | 6141623609  | GURB900625J60  |             |        |           |           |             |        |           |           |             |        |
| 13         | EUNICE IRACHETA           | PEÑA       | CALLE BAHÍA DE HUATULCO      | 8710      | FRACC. RINCONES DEL PEDREGAL      | M            | IAPER900619MCHRXN02 | 6145146229  | IAPER900619K9  |             |        |           |           |             |        |           |           |             |        |
| 14         | EDUARDO LIMAS             | GARCIA     | C. CHAROLAIS                 | 7701      | COLONIA AVICOLA I                 | H            | LIGE881013HCHMRD02  | 6142839584  | LIGE881013PM2  |             |        |           |           |             |        |           |           |             |        |
| 15         | XÓCHILT LIZETH LÓPEZ      | TORRES     | CALLE PEÑA AZUL              | 4259      | RINCORNADAS DE LA SIERRA ETAPA IV | M            | LOTX980720MCHPRC00  | 6141919880  | LOTX980720RA7  |             |        |           |           |             |        |           |           |             |        |
| 16         | MARIA KARINA OROZCO       | VALLES     | COLONIA AVICOLA I            | 7202      | COLONIA AVICOLA I                 | M            | OOVK980620MCHRLR07  | 6251206452  | OOVK980620C20  |             |        |           |           |             |        |           |           |             |        |
| 17         | KATIA ALEIDA PINÓN        | LARA       | MARIANO GUILLEN              | 9029      | MARIANO GUILLEN #9029 LOS PINOS   | M            | PULX950602MCHXRT09  | 6141828864  | PILX950602R55  |             |        |           |           |             |        |           |           |             |        |
| 18         | MARIA FERNANDA POMPA      | SOLIS      | PRIVADA OCEANO PACIFICO      | 2702      | COL. FOVISSSTE                    | M            | POSF970715MCHMLR09  | 6143668710  | POSF9707156M5  |             |        |           |           |             |        |           |           |             |        |
| 19         | MARIA VALERIA ALVAREZ     | LOPEZ      | PASEOS DE BALLEZA            | 14182     | COL. PASEOS DE CHIQUAHUA          | H            | ROCM951004HCHH08    | 6142442265  | ROCM951004F10  |             |        |           |           |             |        |           |           |             |        |
| 20         | MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ    | CHÁVEZ     | CALLE LLANURA DE LOCOTE      | 14614     | FRACC. MONTE VERDE                | M            | RUGE860218MCHZNL02  | 6142475177  | RUGE860218S2   |             |        |           |           |             |        |           |           |             |        |
| 21         | ELIZABETH MARIA RUIZ      | GONZÁLEZ   | CERRADA FUENTE DE ZARAGOZA   | 9568      | FRACC. PUENTE DE PIEDRA           | H            | SAML780209HC-HLL508 | 6142479176  | SAML780209AE6  |             |        |           |           |             |        |           |           |             |        |
| 22         | LUIS ARMANDO SALINAS      | MELÉNDEZ   |                              |           |                                   |              |                     |             |                |             |        |           |           |             |        |           |           |             |        |

*AM*



Ministerio del Trabajo y Previsión Social  
Ecuador



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO

|    |               |           |         |                      |       |   |                    |             |                |  |
|----|---------------|-----------|---------|----------------------|-------|---|--------------------|-------------|----------------|--|
| 23 | JAVIER ALONSO | SAUCEDO   | SALAS   | C. MIGUEL ALEMAN     | 4528  | H | SASJ791118HCHCLV06 | 6141514684  | SASJ791118CX4  |  |
| 24 | ERICK EDUARDO | SIFUENTES | RASCON  | CELEDONIA GLZ        | 5308  | H | SIRE981031HCLFSR02 | 6145129424  | SIRE981031C84  |  |
| 25 | ALEJANDRA     | TARANGO   | RIVERO  | CERRADA BAENA        | 11428 | M | TARA881101MCHRVLD1 | 6145283227  | TARA8811011V8  |  |
| 26 | MANUEL        | TORRES    | MOLINA  | AV. CAMPO BELLO      | 5010  | H | TOMM600626HCHRLN06 | 61444981530 | TOMM800626GU4  |  |
| 27 | ADRIANA       | TERRAZAS  | TRENTI  | C. EMILIO CARBALLIDO | 6187  | M | TXTA680905MCHRRDD0 | 6141037285  | TETA880905198  |  |
| 28 | SABRINA       | VIZCARRA  | CHAVIRA | STELLA               | 2540  | M | VICS971230MCHZH807 | 63951045099 | VIC-5871230D1A |  |
| 29 | ESTEFANIA     | ZAMORA    | LÓPEZ   | PROVINCIA DE TUCUMAN | 3430  | M | ZALE971023MCHMP507 | 6381301744  | ZALE971023QL5  |  |
| 30 | LUIS          | ZUBIATE   | JIMÉNEZ | LLANURA DE COOTE     | 14814 | H | ZUJU860626HCHBMS08 | 6142259561  | ZUJU860620LVA  |  |

NOTA: La firma debe corresponder con el documento de identificación del beneficiario

*CM*